

estrictamente a partir de estas fechas, llevar el ganado con los
 fierros antiguos. - 4º La Secretaría General de Gobierno, llevará
 el registro correspondiente, del fierro que se entregue a cada propietario
 en la inteligencia de que se usarán letros combinados con los núme-
 ros digitales y el caso, y en una colocación tal, que podrá ser
 identificado el distinto a que corresponde el animal marcado.
 Para este efecto, el Estado se ha dividido en cuatro Sectores: Nor-
 te, Sur, Oeste y Oeste. - 5º - Como todos los propietarios de
 ganado tienen la obligación de vender con la Ley, de tener
 un fierro autorizado debidamente por el Gobierno del Estado,
 y ha quedado suprimido el sistema anterior, se concede a
 los propietarios un plazo de dos meses a partir de la fecha,
 para que presenten la solicitud respectiva, y se les entregue
 el fierro de llevar correspondiente. - 6º El fierro de lle-
 var deberá ser colocado por una sola vez, sobre la parte su-
 perior de la piqueta del lado izquierdo del remonte, y
 en caso de ventas de traspasos sucesivos, el comprador lo
 identificará con su marca, colocándolo sobre el cachete
 del mismo lado, de abajo a arriba hasta dar vuelta si
 fuere necesario. El Ayuntamiento dispuso se le cum-
 plimiento a lo dispuesto en la Circular mencionada.
 Con lo que terminó el presente acuerdo, que se fir-
 mó para su constancia ante mí el Secretario: Doy fe.

E. López B. A. A.

Mendoza
 Sr. Carlos J. Martínez

Bernito Gómez Salinas Cruz

Acta No. 5.

Hecho del día 2 de marzo de 1940.

Presidencia del Sr. Elinor Martínez.

En la Villa de Santa García, Estado de Nuevo León,

a los dos días del mes de mayo de mil novecien-
tos cuarenta, siendo los señores don J. J. de los Rios, Jueces pro-
cesos en la Sala de Acuerdos de este Ayuntamiento, que inter-
vinieron al H. Ayuntamiento de esta Villa, con el objeto
de celebrar por acuerdo reglamentario, y obrando que
fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del
acuerdo anterior, la que sin discusión alguna fue
aprobada. Se dió lectura a la correspondencia recibida,
y se acordó el trámite respectivo para su despacho.
A continuación el C. Presidente Municipal, y
el C. Regidor Segundo, Encargado del Ramo de Hijas
Materales, informaron que el valor de \$4,000.00
mil quinientos y tres pesos, ochenta y cinco centavos que impor-
tó la lámina para el plano del Teatro "Reidalgo" que
entregó ya en su totalidad, por lo que dicho valor
agregado a la cantidad de \$1765.78 mil setecientos
sesenta y cinco pesos, setenta y ocho centavos, que
importó el costo de la obra, hasta el día treinta y
uno de diciembre del año anterior, forman un total
de \$2,818.78 dos mil ochocientos dieciocho pesos,
noventa y ocho centavos. Manifestaron además
los señores Jueces, que estimaban ser de urgente
necesidad cubrir las partes laterales del Teatro, y soli-
citaban el parecer del Ayuntamiento, sobre si era
de llevarse a cabo en forma mejor, y el Ayunta-
miento en vista de lo expuesto, pidió de parecer
que se ejecutara la proyectada mejor, empleando
para ello el material que existiera más eco-
nómico, dando cuenta de ello en la próxima se-
sión. Con lo que se terminó el presente acuerdo, fir-
mando lo presente para su conformidad ante mí el
Secretario: Day fé.

Arceadio Rodríguez

Esteban Herrera

J. Méndez
 Preciado Rodríguez

Adriano Garza
 Benito Gómez

Acta N.º 6.

Acuerdo del día 29 de marzo de 1940

Presidencia del C. Elio Martínez.

En la Villa de Sanza Garcia, Estado de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas, fueron presentes en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar su acuerdo reglamentario, y abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobada sin discusión alguna. Se dió cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo por su despacho. A continuación se dió lectura a la circular número 14, quinta por el Departamento de Gobernación con fecha veinte de febrero próximo pasado, recomendando que en virtud de estar dedicado el mes del emprate mes de abril, según el Calendario Nacionalista, para celebrar el día antialcoólico, se expidan los órdenes respectivos a efecto de que en la fecha expresada sean cerrados los establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes, desarrollándose algunas actividades tendientes a combatir el alcoholismo; y el Ayuntamiento en obediencia a la disposición superior contenida en la circular mencionada. El C. Presidente Municipal dió cuenta con el festival desarrollado en esta localidad el dieciocho del mes en curso, en el cual tomaron parte las diversas clases sociales, así como el plantel escolar de esta localidad, con motivo de ha-